

	FORMATO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	 CO18/8511
		FECHA: 29 de Julio de 2021
	PROCEDIMIENTO: CONTRACTUAL	CÓDIGO: AGABS-CP-10-PR-07-FR-01
		VERSIÓN: 2

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA IPMC-CDA-001-2026
CONTRATO NO. 179**

OSCAR JAVIER VARGAS URREGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.063.206 de Villavicencio, Meta, en calidad de Director General de CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZÓNICO - CDA, actuando en nombre y representación de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZÓNICO - CDA, debidamente facultado según Acuerdo No. 011 del 26 de octubre de 2023 y acta de posesión del 28 de diciembre de 2023, informa a **FELIPE ALFONSO LINARES LOPEZ** (en adelante el “contratista”), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **IPMC-CDA-001-2026**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL Y ANUAL 2025**.

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las contenidas en la invitación en el **CAPÍTULO II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del proceso de selección de mínima cuantía No. **IPMC-CDA-001-2026**.

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Las contenidas en la invitación en el **CAPÍTULO II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** numeral 2.4. En proceso de selección de mínima cuantía No. **IPMC-CDA-001-2026**

CUARTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Las contenidas en la invitación en el **CAPÍTULO II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** numeral 2.3. En proceso de selección de mínima cuantía No. **IPMC-CDA-001-2026**

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requieran para solventar las obligaciones a que haya lugar surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
3. Supervisar la ejecución del contrato.

SEXTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en la propuesta y aceptación de oferta que constituyen el contrato al tenor de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

SEPTIMA. VALOR: De acuerdo con la oferta económica presentada, el valor del presente contrato es la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 26.000.000)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de

	FORMATO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	 CO18/8511
		FECHA: 29 de Julio de 2021
	PROCEDIMIENTO: CONTRACTUAL	CÓDIGO: AGABS-CP-10-PR-07-FR-01
		VERSIÓN: 2

selección. Para todos los efectos contractuales, el valor del contrato se calculó bajo la modalidad de precio unitario, conforme al estudio de mercado.

OCTAVA. FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato será la siguiente:

La Corporación realizará un único pago por el valor total del contrato una vez se ejecute al 100% del cumplimiento de los servicios contratados. Si hubiere lugar a ello, a la factura o documento equivalente, se deberá anexar la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el funcionario que ejerce el control de la ejecución del contrato, acompañada de los informes de ejecución del contrato (si es del caso) en el que se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo periodo, así como el certificado de entrada a almacén.

El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

- I. Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por la supervisión y el Contratista.
- II. Visto Bueno del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de la supervisión e informes si es del caso.

El supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de seguridades sociales y parafiscales.

Los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC.

NOVENA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

DÉCIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación, respetando el principio de anualidad.

DÉCIMA PRIMERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
242	22-04-2026	\$26.000.000

Recurso de FUNCIONAMIENTO con apropiación Presupuestal No. 21202020090709-20

	FORMATO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	 CO18/8511
		FECHA: 29 de Julio de 2021
	PROCEDIMIENTO: CONTRACTUAL	CÓDIGO: AGABS-CP-10-PR-07-FR-01
		VERSIÓN: 2

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del ordenador del gasto o aquel funcionario público, que sea designado por escrito.

DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Corporación CDA identificada con NIT 838000009-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados			
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más	Por el 10% del valor del contrato
	Calidad de los Bienes	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más	Por el 10% del valor del contrato
	Calidad del Servicio	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más	Por el 10% del valor del contrato
El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.			
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		

	FORMATO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	 CO18/8511
		FECHA: 29 de Julio de 2021
	PROCEDIMIENTO: CONTRACTUAL	CÓDIGO: AGABS-CP-10-PR-07-FR-01
		VERSIÓN: 2

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA, MUNICIPIO DE INÍRIDA y el domicilio contractual es INÍRIDA.

DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto.

Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y lo contemplado en la ley.

DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Inírida, el 28 de abril de 2026.

Por la Entidad,

[original firmado]
OSCAR JAVIER VARGAS URREGO
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Oscar Arnulfo Lozano Ramos – Secretario General [original firmado]